

Exp. 1780/2022

**ANUNCIO RESULTADOS DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY POR TURNO LIBRE, CELEBRADO EL 3 DE MARZO DE 2023, RESULTADOS TOTALES DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA DE CARRERA.**

### RELACIÓN DE ASPIRANTES PRESENTADOS Y NO PRESENTADOS

De conformidad con acordado por el Tribunal calificador de las pruebas, en su sesión de 3 de marzo de 2023, la relación de aspirantes presentados y no presentados al llamamiento para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo de referencia, es la siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ASISTE (si/no)
1	GALDÓN CLOQUELL, TERESA DE JESÚS	***7724**	si
2	SERRA MENGUAL, CARMEN	***4937**	si
3	TORMO CABANES, ROSANA	***9135**	si

### RESULTADOS TERCER EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN

De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, y de lo acordado por el Tribunal calificador de las pruebas, en sus sesiones de 3 y 7 de marzo de 2023, finalizada la corrección y realizadas las evaluaciones correspondientes por los miembros del Tribunal, se procede a la apertura de los sobres que contienen los datos identificativos de los aspirantes, siendo el resultado del tercer ejercicio de la fase de oposición el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CÓDIGO	PUNTUACIÓN
SERRA MENGUAL, CARMEN	***4937**	3AC03	<b>27,50</b>
GALDÓN CLOQUELL, TERESA DE JESÚS	***7724**	3AB02	<b>24,50</b>
TORMO CABANES, ROSANA	***9135**	3AA01	<b>24,25</b>

### RESULTADOS TOTALES FASE DE OPOSICIÓN

Finalizada la fase de oposición, las puntuaciones obtenidas por las aspirantes que han superado todo el proceso selectivo son las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nota primer ejercicio	Nota segundo ejercicio	Nota tercer ejercicio	TOTAL
SERRA MENGUAL, CARMEN	***4937**	7,33	26,25	27,50	<b>61,08</b>
GALDÓN CLOQUELL, TERESA DE JESÚS	***7724**	7,67	21,88	24,50	<b>54,05</b>
TORNO CABANES, ROSANA	***9135**	5,53	15,00	24,25	<b>44,78</b>



## **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, el tribunal propone a la Alcaldía para su nombramiento como funcionaria de carrera, a la aspirante que ha obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, CARMEN SERRA MENGUAL.

Esta aspirante deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos, toda la documentación acreditativa de las condiciones/requisitos exigidos en la convocatoria, en el término de **20 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Muro de Alcoy y en su página web [www.vilademuro.net](http://www.vilademuro.net).

Si en este plazo el/la aspirante propuesto/a no presentara la documentación exigida, excepto casos de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá que desiste en su derecho a ocupar la plaza. En este caso, el tribunal formularía nueva propuesta de nombramiento en favor de la persona aspirante que, por orden de puntuación obtenida, le corresponda.

## **PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA**

De acuerdo con la base novena, finalizado el proceso de selección el Tribunal eleva propuesta a la Alcaldía para la constitución de bolsa de técnico/a de gestión, con los aspirantes que han superado el proceso de selección y no han obtenido plaza, por orden de puntuación obtenida. En este sentido, se emite la siguiente propuesta:

Nº de Orden en la bolsa	APELLIDOS I NOMBRE
1	TERESA DE JESÚS GALDÓN CLOQUELL
2	ROSANA TORNÓ CABANES

## **IMPUGNACIÓN**

Los acuerdos del Tribunal calificador de 3 y 7 de marzo de 2023 son actos de trámite contra los que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.*

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL  
Manuel Ignacio Alfonso Delgado  
(Documento firmado digitalmente)

